NOTA DNC N° 21829 / 2018

Asunción, 29 de octubre de 2018

REF.: ID: 352317 – LCO N° 12/2018 - "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION (AD REFERENDUM 2019)"

Señor
Lic. Ricardo Vaesken F., Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Cámara de Diputados
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección III – Suministros Requeridos:
   a) Especificaciones Técnicas:
      I- La superficie del Inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas y características:
      - Superficie del Terreno: 600 m² mínimo.
      - Superficie Área de Trabajo: 400 m² mínimo.

      Al respecto, consultamos a la convocante, dicho requisito, no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

   b) Plan de Entrega, indican: *"El contratista dispondrá de hasta un máximo de 1 día hábil para hacer llegar a la Dirección General de Administración y Finanzas el diagnóstico y el listado de servicios necesarios correspondiente para cada reparación de acuerdo al Contrato."* Al respecto, solicitamos mencionar a partir de que hecho u acto administrativo serán requeridos los servicios, objeto de la presente licitación. Por otro lado, recomendamos indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.

2. En la sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 33, solicitamos suprimir la CGC mencionada, considerando que el PBC estándar vigente, no contempla dicho CGC.

3. En la Sección VII - Anexos, donde mencionan: "…*siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS"* …" (sic), solicitamos ajustarlo por el siguiente texto: (siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO E HISTORICO") de acuerdo al PBC estándar vigente.

Carlos Portillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

C.P. Iván Fiscaro
Enc. de Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Dpto. de Concurso de Oferta

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-